

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 18 de Diciembre de 2014.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7815 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 437-D/2014 de 11 de Diciembre de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 18 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando el pago de Factura N° 01443 de 09.12.2012, de la Constructora e Inmobiliaria C.V.P. LTDA., por un monto de \$58.451.483.- (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) correspondiente al Estado de Pago ANTUMAPU V, que consiste en la Construcción de 150 Unidades Habitacionales de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda. Lo anterior se solicita de acuerdo al Ord. N° 19 de Secretaria Comunal de Planificación que informa Acuerdo N° 321/08 en que por unanimidad el Concejo Municipal compromete el Aporte de 2.550 UF para respaldar la Construcción del Proyecto Habitacional ANTUMAPU V Comuna de Quillota, además del Decreto Alcaldicio N° 3991 de 06.10.2008 que promulga el Acuerdo antes mencionado. Asimismo se deja constancia que al plazo para tramitar el pago ha sido consensuado junto a la Empresa conforme a Disponibilidad Financiera del Municipio y por tal razón, en este acto y fecha se tramita solicitud, adjuntando resolución 278 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales que indica, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Factura N° 01443 de Constructora e Inmobiliaria C.V.P. Ltda., RUT 77.086.730-4, por \$58.451.483.-;
4. Oficio Ordinario N° 19 de 01 de Octubre de 2008 de Secretaria Comunal de Planificación a Sra. Alcaldesa, en que solicita Acuerdo de Honorable Concejo Municipal la aprobación del Aporte de 2550 UF para la Construcción de 150 Viviendas de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda;
5. Decreto Alcaldicio N° 3991 de 06 de Octubre de 2008 que promulgó el Acuerdo N° 321/08, Acta N° 49/2008, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06.10.2008 que aprobó comprometer el aporte de 2550 UF, para respaldar la Construcción del Proyecto Habitacional ANTUMAPU V, Comuna de Quillota, compartidos a Presupuesto 2009;
6. Resolución N° 0278 de 02 de Marzo de 2009 que aprobó Selección del Proyecto ANTUMAPU y de la Comuna de Quillota en Llamado mes de Octubre de 2008;
7. Resolución Exenta N° 590 de 30 de Marzo de 2012 que aprobó Convenio Marco único Regional para Programas Habitacionales que indica entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/175 de 15 de Diciembre de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), como aporte municipal al proyecto "Conjunto Habitacional ANTUMAPU V";
9. Decreto Alcaldicio N° 7717 de 15 de Diciembre de 2014 que promulgó el Acuerdo N° 472/14, Acta N° 55/2014 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 15.12.2014 que por mayoría aprueba la Modificación Presupuestaria por mayores ingresos efectivos por Multas de Beneficio Municipal;
10. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

PROCÉDASE al pago de Factura N° 01443 de 09.12.2012, de la Constructora e Inmobiliaria C.V.P. LTDA., RUT 77.086.730-4, representada legalmente por Luis Rodrigo Vargas Correa, RUT 7.710.322-8, con domicilio en Calle Carmencita N° 245, Oficina E, Las Condes - Santiago, por un monto de \$58.451.483.- (Cincuenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos) correspondiente al Estado de Pago ANTUMAPU V, que consiste en la Construcción de 150 Unidades Habitacionales de Subsidio Fondo Solidario de Vivienda.

SEGUNDO:

ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. DIDECO 6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-